



IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
 Empresa Industrial y Comercial del Estado

RESOLUCIÓN NÚMERO 10 DE 26 FEB 2019

Por la cual se deroga la Resolución 65 de marzo 12 de 2013 y se designan los miembros del Comité de Relaciones Laborales de la Imprenta Nacional de Colombia

EL GERENTE GENERAL

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2469 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Capítulo II – Régimen de personal - artículo 12 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, suscrita entre la Imprenta Nacional de Colombia y el Sindicato de Trabajadores de la Imprenta Nacional de Colombia "Sintraimprenal", establece: *"El Comité de Relaciones Laborales estará integrado por seis (6) miembros, nombrados por cada uno de las partes así: tres (3) representantes de la IMPRENTA y tres (3) representantes de SINTRAIMPRENAL, con sus respectivos suplentes, quienes asistirán en ausencia temporal o definitiva de los principales."*

Que se hace necesario designar a los tres (3) representantes principales y tres (3) suplentes de la Imprenta Nacional de Colombia, así como el Presidente del referido Comité.

Que se hace necesario designar el Presidente del Comité de Relaciones Laborales.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1. Designar como representantes de la Imprenta Nacional de Colombia en el Comité de Relaciones Laborales a:

PRINCIPALES

Subgerente Administrativo y Financiero
 Subgerente Comercial y de Divulgación
 Subgerente de Producción

SUPLENTES

Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Asesor de Gerencia

Artículo 2. Designar como Presidente del Comité de Relaciones Laborales al Subgerente Administrativo y Financiero.

Artículo 3. Que teniendo en cuenta que la designación de suplentes de manera directa dificulta la conformación del quórum cuando no se encuentran presentes los principales, se hace necesario designar a los suplentes indistintamente del principal que se ausente.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad la Resolución 65 de marzo 12 de 2013, la Resolución 329 de diciembre 17 de 2014 y la 036 de septiembre 6 de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 26 FEB 2019

OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL

Proyectó: Esperanza Sánchez Borda – Coordinadora Grupo Talento Humano
 Revisó: Sandra Lozano Useche - Jefe Oficina Asesora Jurídica